



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 413.-

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCION A LA ASOCIACION MAPUCHE HUILLICHE DE PUERTO WILLIAMS.

PUERTO WILLIAMS; septiembre 13 de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 369, de fecha 30/08/2021, que nombra como Secretario Municipal a don Sergio Soto Cruz;
- El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020 que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- El Acuerdo N° 99, del Concejo Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 07 de septiembre del año 2021;
- El Certificado N° 251, de fecha 11/09/2021 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que entrega la Subvención, efectuada en la Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 07/09/2021; y,
- El Convenio de Subvención, de fecha 13/09/2021, suscrito entre la Asociación Mapuche Huilliche de Puerto Williams y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCION MUNICIPAL**, de fecha 13/09/2021 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Asociación Mapuche Huilliche de Puerto Williams, Rut: 74.114.700-9, por la suma de **§ 600.000.-; (seiscientos mil pesos)**, destinado a **"Trabajos de instalación de equipamiento para contar con agua caliente la Sede de la Asociación"**, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Una copia del citado Convenio que se adjunta, pasará a ser parte integral del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



PTV / SSC/POG/ssc.

Distribución:

- ASOCIACION MAPUCHE HUILLICHE DE PUERTO WILLIAMS
- Alcaldía
- Secretaría de Planificación Comunal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo Oficina de Partes



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO DE SUBVENCION

En Puerto Williams, a 13 de septiembre de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, y la Organización Comunitaria “**ASOCIACION MAPUCHE HUILICHE, DE PUERTO WILLIAMS**”, Rut., N° 74.114.700-9, representada por su Presidenta, doña Jeannette Alvarado Serón, Cedula Nacional de Identidad N° 10.608.192-1, ambos con domicilio en la Ciudad de Puerto Williams; quienes han convenido lo siguiente:

Primero: Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Asociación señalada anteriormente, subvención que se otorga por el monto de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), y que se entregará a través de una transferencia a la Asociación Mapuche Huilliche, en un solo pago.

Segundo: El motivo de la entrega de esta subvención es el siguiente:

“Trabajos de instalación de equipamiento para contar con agua caliente la Sede de la Asociación.”

Tercero: El presente convenio se ejecutará en el transcurso del año 2021, de lo cual se deberá hacer su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2021.

Cuarto: La Asociación debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

Quinto: Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Sexto: El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en tres ejemplares de igual tenor y data.



JAIME FERNANDEZ ALARCON

ALCALDE

SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL